



Tabla de Contenido

Introducción	2
Objetivo	2
Alcance	3
Definiciones	3
Siglas.....	8
Marco Normativo.....	8
Desarrollo	9
1. Contexto de la organización y del SG SST.....	11
2. Liderazgo y participación de los trabajadores.	21
3. Planificación.	38
4. Apoyo.	44
5. Operación.	47
6. Evaluación de desempeño.....	50
7. Mejora.....	54
Documentos relacionados en el SGI	56
Bibliografía.....	56
Control de cambios.....	57

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

Introducción

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo; de igual manera el propósito del SG-SST, es la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos para la ejecución de las diversas actividades del IDEAM.

Objetivo

Establecer los elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, que forma parte de las estrategias del Programa “Entono Laboral Saludable Sostenible” basado en los requisitos legales aplicables y en la Norma Internacional NTC-ISO 45001:2018, a través de la definición del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, la relación de los procesos y procedimientos documentados y la descripción de la interacción entre los procesos, que permiten a la entidad la planificación, implementación, monitoreo y mejora continua de un proceso lógico y por etapas que fortalezca la gestión institucional en seguridad y salud en el trabajo, definiendo estándares de trabajo seguros y saludables, con el fin de prevenir lesiones y/o deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

El manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tiene como propósito establecer las medidas tendientes a mejorar las condiciones de salud y seguridad en todos los trabajadores independiente de su vinculación laboral,

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

este manual es un modelo que adelanta acciones para la evaluación permanente y el mejoramiento continuo, de modo que se logren reducir o evitar los accidentes y las enfermedades laborales.

Alcance

Este manual aplica a todos los servidores públicos que laboran en las modalidades presencial, teletrabajo o trabajo en casa; contratistas y visitantes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en todos los centros de trabajos, sedes y actividades administrativas y operativas relacionadas con la misionalidad de la entidad.

La descripción del manual del SG-SST es aplicable para cada uno de los procesos del IDEAM, de acuerdo con las necesidades y criterios establecidos por la Norma Internacional NTC-ISO 45001:2018, Resolución 0312 de 2019 y Decreto Ley 1072 de 2015, y por lo tanto cubre a todas las partes interesadas y grupos de valor.

Definiciones

- **Accidente de trabajo:** Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se

encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: a. Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. b. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. c. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están

consiguiendo los resultados deseados. d. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- **Desempeño de SST:** Desempeño relacionado con la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **Gestión:** Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.
- **Grupos de valor:** Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
- **Grupos de interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Incidente:** Según la Resolución 1401 de 2007: «Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos >> Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Oportunidad para la SST:** Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la SST.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad
- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

- **Política de la seguridad y salud en el trabajo:** Política para prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.
- **Peligro:** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
- **Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Una salida de un proceso generalmente es la entrada de otro.
- **Riesgo para la SST:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Trabajador:** Persona (servidor) que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la entidad.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo

y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Siglas

- ARL: Administradora de riesgos laborales.
- COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DOFA: Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas.
- EPP: Elementos de Protección Personal.
- GADTH: Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.
- IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
- MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- PIC: Plan Institucional de Capacitación.
- PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SGI: Sistema de Gestión Integrado.

Marco Normativo

- Decreto 1072 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- NTC ISO 45001:2018: Es la primera norma internacional que determina los requisitos básicos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, El principal objetivo de esta norma es proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir las lesiones y el deterioro a la salud y mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo; todo esto teniendo como eje central al trabajador.

Desarrollo

El SG-SST del Instituto tiene la siguiente estructura para su funcionamiento, la cual se basa en el ciclo PHVA - Planear, Hacer, Verificar y Actuar:

Imagen 1. Estructura bajo el ciclo PHVA.



Fuente: Elaboración propia.

- **Planear:** En esta fase se establecen acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos dentro de la entidad y se realiza un proceso de diagnóstico del estado actual la implementación del sistema en la entidad.
- **Hacer:** En esta fase se definen las disposiciones obligatorias que tienen por objeto la prevención y limitación de riesgos que puedan desencadenar accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como la protección contra eventos con el potencial de producir daños a las personas, a los bienes o al medio ambiente derivados de las actividades de la entidad o

de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos propios para el desarrollo de sus actividades.

- Verificar: Esta etapa está orientada al reconocimiento y aplicación de mecanismos para verificar el cumplimiento de la implementación del SG-SST, el seguimiento y medición de la implementación basado en un proceso de auditoría, revisión por la alta dirección y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que permiten observar las falencias y fortalezas durante la implementación del sistema, con el fin de establecer las acciones correspondientes al proceso de mejora continua.
- Actuar: El actuar en el ciclo PVHA, es un paso crucial para que el sistema se perfeccione progresivamente y se acerque al modelo ideal de cero accidentes fatales y mínimo posible de enfermedades laborales. En esta fase se desarrollan acciones tendientes a incrementar los beneficios en materia de seguridad y salud para los colaboradores.

Adicional a lo anterior, el IDEAM ha definido el siguiente modelo de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de siete (7) elementos a través de los cuales la entidad define la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los servidores públicos y asegurar la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables:

1. Contexto de la organización y del SG SST.
2. Liderazgo y participación de los trabajadores.
3. Planificación.
4. Apoyo.
5. Operación.
6. Evaluación de desempeño.
7. Mejora.

A continuación, se define cada uno de estos elementos orientadores:



1. Contexto de la organización y del SG SST.

Este elemento define el modelo y los elementos del SG SST, su integración con la planeación estratégica de la entidad y la determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para el logro de los objetivos de SST de El Ministerio de Salud y Protección Social y que afectan la capacidad para alcanzar los resultados previstos del SG SST.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM es una entidad pública de carácter nacional, está adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

El IDEAM es el encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Datos de la entidad

- Razón Social: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM
- Nit. 830000602-5
- Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva Compañía de Seguros.

Misión

El IDEAM es una institución pública de apoyo técnico y científico al Sistema Nacional Ambiental, que genera conocimiento, produce información confiable, consistente y oportuna, sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y del medio ambiente, que facilite la definición y ajustes de las políticas

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

ambientales y la toma de decisiones por parte de los sectores público, privado y la ciudadanía en general.

Visión

En el año 2026 el IDEAM será el Instituto modelo por excelencia, reconocido nacional e internacionalmente como la Entidad que genera y suministra información hidrológica, meteorológica y ambiental para la definición de políticas públicas y toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible y la prevención de los efectos de cambio climático.

Funciones y deberes

El IDEAM tiene como funciones las siguientes:

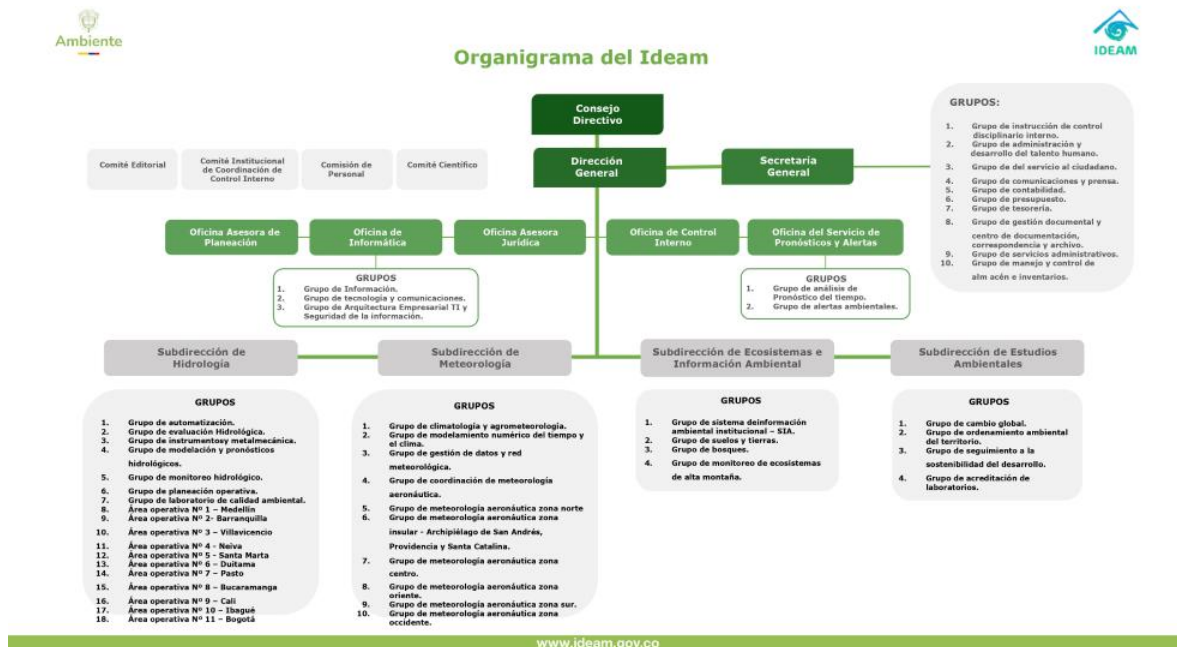
- Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
- Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país.
- Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.
- Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras - HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química - INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

- Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.
- Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.
- Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las Subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA-.
- Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeñando el HIMAT.
- Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.
- Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.
- Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.
- Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran.

Estructura organizacional

Para cumplir con el objeto del IDEAM y desarrollar las diferentes actividades, se definió la siguiente estructura organizacional, la cual cuenta con personal calificado y con funciones específicas:

Imagen 2. Organigrama de la entidad.



Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

Datos Sedes - Áreas Operativas:

Tabla 1. Sedes de la entidad.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Sede principal	Calle 25 D No. 96b-70	(601) 3527160	Bogotá D.C.
Sede Puente Aranda (incluido el laboratorio de calidad ambiental)	Calle 12 No. 42B-44	(601) 352 71 60	Bogotá D.C.
Área operativa No. 1 Antioquia – Chocó	Circular 4 No. 71-56	3208409852	Medellín

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Área operativa No. 2 Atlántico - Bolívar Sucre – Córdoba	Calle 68 No. 54-82	3208412354	Barranquilla
Área operativa No. 3 Meta - Vichada Guaviare - Guainía Vaupés	Calle 44 No. 33-11	3208412369	Villavicencio
Área operativa No. 4 Huila – Caquetá	Calle 3 No. 8-40	3208403536 - 3102461704	Neiva
Área operativa No. 5 Magdalena -Guajira Cesar	Calle 24 A No. 2-54	3208411088 – 6054306565	Santa Marta
Área Operativa No. 6 Boyacá – Casanare	Km 1 vía a pantano de Vargas	3208411138 – 3102461572	Duitama
Área Operativa No. 7 Nariño - Putumayo Sur Cauca	Carrera 35 A N° 18 - 148	(602) 731 39 98 - 3208411132 – 3102468120	Pasto
Área Operativa No. 8 Santanderes -Norte y Sur - Norte de Boyacá	Calle 3 N° 5 - 18	3102466525 – 3208411117	Bucaramanga
Área Operativa No. 9 Valle - Sur de Chocó - Eje Cafetero - Norte de Cauca	Calle 48 N N° 3 N - 104	(602) 665 43 52 – (602) 665 60 58 - 3208411136 – 3102451893	Cali
Área Operativa No. 10 Tolima	Carrera 6 N° 46 - 71	3208412330 – 3102467962	Ibagué

Fuente: Elaboración propia.

Adicional a las sedes anteriormente descritas el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, cuenta con el Grupo de Meteorología Aeronáutica presente en los siguientes aeropuertos del país:

Tabla 2. Aeropuertos.

N°	UBICACIÓN	CIUDAD
1	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Cali
2	Aeropuerto Alfonso López Pumarejo	Valledupar
3	Aeropuerto Almirante Padilla	Riohacha
4	Aeropuerto Antonio Nariño	Pasto
5	Aeropuerto Benito Salas	Neiva

N°	UBICACIÓN	CIUDAD
6	Aeropuerto Camilo Daza	Cúcuta
7	Aeropuerto El Caraño	Quibdó
8	Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento	Bogotá
9	Aeropuerto El Edén	Armenia
10	Aeropuerto El Embrujo	San Andrés
11	Aeropuerto Ernesto Cortissoz	Barranquilla
12	Aeropuerto German Olano	Puerto Carreño
13	Aeropuerto José María Córdoba	Rionegro
14	Aeropuerto Los Cedros	Apartado
15	Aeropuerto Los Garzones	Montería
16	Aeropuerto Matecaña	Pereira
17	Aeropuerto Olaya Herrera	Medellín
18	Aeropuerto Palonegro	Lebrija
19	Aeropuerto Perales	Ibagué
20	Aeropuerto Rafael Núñez	Cartagena
21	Aeropuerto Rojas Pinilla	San Andrés
22	Aeropuerto San Luis	Ipiales
23	Aeropuerto Santiago Pérez	Arauca
24	Aeropuerto Simón Bolívar	Santa Marta
25	Aeropuerto Vanguardia	Villavicencio
26	Aeropuerto Vásquez Cobo	Leticia
27	Aeropuerto Yariguíes	Barrancabermeja

Fuente: Elaboración propia.

Clase de riesgo:

Tabla 3. Actividad Económica.

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768 de 2022	Clase de Riesgo
Principal	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye laboratorio de hidrología y meteorología.	2721001	II
Centros de Trabajo	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre	4492102	IV

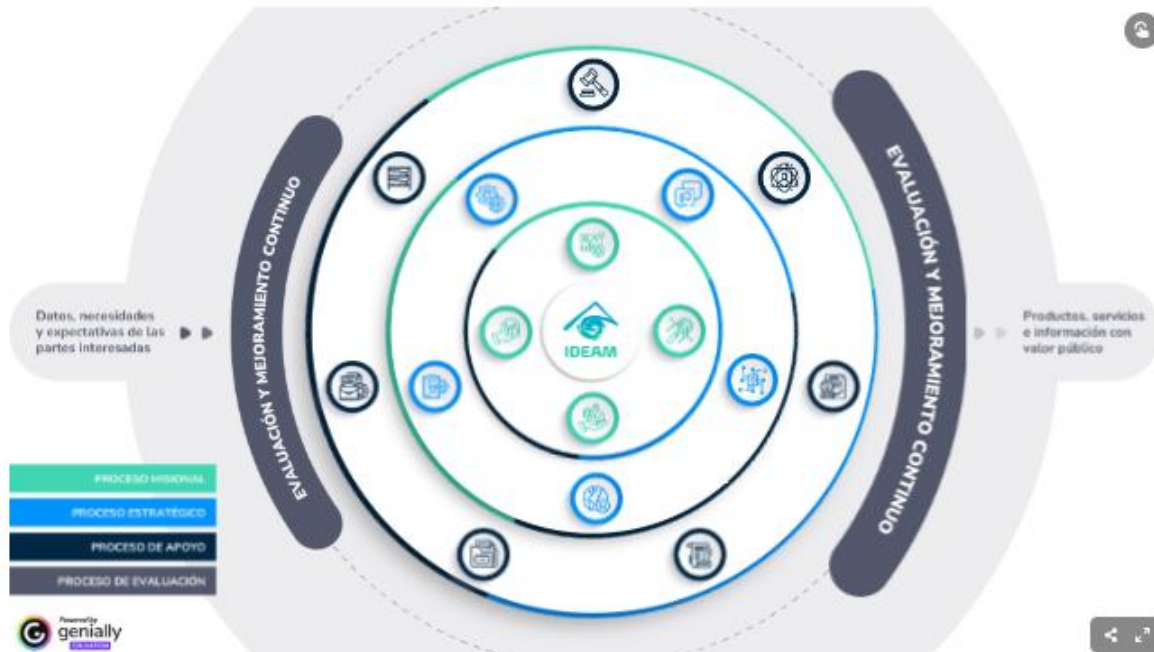
Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 768 de 2022	Clase de Riesgo
	de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar.		
	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, incluye las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga, operación de instalaciones terminales, como terminales.	5522301	V
	Ensayos y análisis técnicos, incluye los ensayos de calificación y fiabilidad, ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera, análisis de defectos, ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.	5712002	V

Fuente: ARL Positiva.

Mapa de procesos:

El mapa de procesos es una representación visual de cómo se organizan y gestionan las actividades del IDEAM para cumplir con la misión y objetivos estratégicos. Aquí se muestra cómo los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación están interrelacionados, garantizando una operación eficiente y coherente. El Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra inmerso en el proceso estratégico - Sistema de Gestión Integrado SGI.

Imagen 3. Mapa de procesos de la entidad.



Fuente: <https://view.genially.com/66cc857a290a3394d3ccaf92/interactive-content-mapa-de-procesos>

Comprensión de la entidad y su contexto:

Como parte del seguimiento y actualización periódica de las cuestiones internas y externas, el IDEAM ha incorporado a la identificación de dichas cuestiones, los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que inciden de manera positiva o negativa en el desarrollo del cumplimiento de su misión institucional y del SG-SST, las evidencias de este proceso se registran en el formato del SGI denominado "CONTEXTO ESTRATÉGICO".

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con sus análisis con los elementos de la matriz DOFA, identificará dentro de sus planes de trabajo las acciones necesarias y oportunidades de mejora para fortalecer el sistema y realizar seguimiento a su cumplimiento.

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

Comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas:

El IDEAM define los requisitos de cumplimiento a las expectativas y necesidades de los grupos de valor e interés, donde específicamente para la estrategia de SST se siguen los pasos (i) Identificar los actores con quién se relaciona el proceso, (ii) Integrar actores identificados a un grupo de valor o de interés, (iii) Determinar las necesidades y expectativas de grupos de valor e interés.

La comprensión de las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas, se gestiona clasificando estos en:

- Grupos de Valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) que tienen una relación directa con el IDEAM, mediante el uso de sus servicios y tramites o que participan, directa o indirectamente, para cumplir su misionalidad.
- Grupos de Interés: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) que tienen un interés especial en la gestión, los resultados o son potenciales usuarios de los servicios y tramites de la entidad.

Específicamente para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se definieron los grupos de valor y grupos de interés y las evidencias de este proceso se registran en el formato del SGI denominado "FORMATO IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR Y GRUPOS DE INTERÉS - Código: SGI-F026".

Determinación del alcance del SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDEAM tiene alcance a todas las actividades administrativas y operativas que se desarrollen

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

en la entidad y es aplicable a todos sus servidores públicos en sus diferentes modalidades de trabajo: presencial, teletrabajo, trabajo en casa; contratistas y visitantes, en todos sus centros de trabajo y lugares en donde se realicen actividades propias como comisiones de servicios y aeropuertos.

En el marco del MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la política de gestión y desempeño de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos da los lineamientos que permiten a las entidades contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad.

El IDEAM para el cumplimiento del SG-SST ha establecido un plan institucional específico para este subsistema, en donde se evidencia la identificación de necesidades, las actividades propias de cada eje articulador, la definición de recursos e indicadores; para su creación se toma como base la información recolectada a través de:

- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Inspecciones realizadas.
- Registro de ausentismo.
- Perfil sociodemográfico.
- Investigaciones de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales presentadas.
- Resultados de indicadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
- Matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Reportes de actos y condiciones inseguras.
- Normatividad vigente.
- Autoevaluación del SG-SST.

Con esta información se identifican los temas prioritarios a trabajar y se establecen los lineamientos que aportarán a fortalecer la cultura de autocuidado en el marco del desarrollo de hábitos saludables y comportamientos seguros que mitiguen los riesgos ocasionados por la exposición al trabajo.

2. Liderazgo y participación de los trabajadores.

Este elemento define como la Dirección estratégica guía el curso de la entidad, sus relaciones externas e internas, define las reglas, los procesos y las prácticas necesarias para alcanzar sus propósitos en cuanto al SG SST e interrelaciona la participación y consulta de los colaboradores en la toma de decisiones.

Alta Dirección

El compromiso de la Alta Dirección con la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia a través de las siguientes acciones:

- Asumiendo la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas globales para la prevención de las lesiones y/o deterioro de la salud, así como de la provisión de lugares de trabajo y actividades seguras y saludables;
- Asegurándose de que se establezcan la política de SST y los objetivos de SST y que estos sean compatibles con la dirección estratégica de la entidad;
- Asegurándose de la integración de los procesos y los requisitos del SG-SST en los procesos de la entidad;
- Asegurándose de que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de SST estén disponibles;
- Asegurándose de que el SG-SST logre los resultados y objetivos previstos;
- Asegurando y promoviendo la mejora continua del SG-SST;

- Desarrollando, liderando y promoviendo una cultura en la organización que apoye los resultados previstos del SG-SST;
- Asegurándose de que la entidad establezca e implemente uno o varios procesos para la consulta y la participación de los funcionarios públicos;
- Considerando la necesidad de establecer comités de seguridad y salud junto con proporcionar apoyo para su funcionamiento.

Roles y responsabilidades en la entidad

La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes dentro del SG-SST se asignen y comuniquen a todos los niveles dentro de la entidad y se mantengan como información documentada, así las cosas, los colaboradores en cada nivel del IDEAM deben asumir la responsabilidad de aquellos aspectos del SG-SST sobre los que tengan control.

Razón por la cual el IDEAM, define las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad, teniendo en cuenta la NTC- ISO 45001 y la normatividad vigente así:

Tabla 4. Descripción de roles y responsabilidades en el SGSST

Roles	Responsabilidades
Alta Dirección	De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 de 2015. • Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y revisar los objetivos para asegurar que sigan siendo pertinentes y apropiados para la Ideam. • Asignar, documentar y comunicar las funciones, responsabilidades y autoridad específicas en seguridad y salud en el trabajo, a todos los niveles del Ideam.

Roles	Responsabilidades
	- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. - Garantizar la designación del responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe cumplir el perfil establecido en la normatividad vigente. - Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los servidores públicos y contratistas en la ejecución de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Designar a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Comité de Convivencia Laboral, suministrando el tiempo y demás recursos necesarios. - Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo e implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos, por medio de la rendición

Roles	Responsabilidades
	de cuentas e informe de revisión por la Dirección. • Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. • Firmar el plan de trabajo anual del SG-SST con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema.
Responsable de SGSST	• Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. • Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST. • Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST. • Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención • Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento. • Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la entidad.

Roles	Responsabilidades
	• Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la entidad. • Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. • Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Implementación y seguimiento del SG-SST. • Vigilar la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST. • Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes y/o internas relacionadas con el SG-SST.
Servidores públicos	De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores del Decreto 1072 de 2015. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. • Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. • Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

Roles	Responsabilidades
	• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Contratistas	De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
Practicantes	De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.3.8. Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad del Decreto 1072 de 2015. • Procurar el cuidado integral de su salud. • Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica.

Roles	Responsabilidades
	• Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente. • Informar a la entidad territorial certificada en educación, a la institución educativa o a la empresa o institución pública o privada que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad.
Jefes de Oficina, Subdirectores y/o Coordinadores de Área	• Participar en la actualización de la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. • Promover la comprensión de la política, normas, procedimientos e instrucciones generados en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo en los funcionarios a su cargo.
Visitante	• Responsabilizarse por su propia integridad durante su visita. • Cumplir las normas y procedimientos establecidos en el SG-SST, incluyendo aquellos que, en caso de emergencia, sean requeridos. • Informar con toda veracidad su estado actual de salud. • Identificar y reportar todo acto y condición subestándar por los medios provistos y plantear opciones de mejora, para modificar, actualizar o establecer procedimientos de trabajo seguro.

Roles	Responsabilidades
Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.	De acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.9 del Decreto 1072 de 2015 Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL): Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.
Comité de Convivencia	Las responsabilidades de este Comité se encuentran establecidas en las Funciones del Comité en la Resolución 652 de 2012: • Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. • Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. • Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

Roles	Responsabilidades
	• Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. • Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. • Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. • En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente. • Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del

Roles	Responsabilidades
	comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control. • Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas. • Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	Las responsabilidades de este Comité se encuentran establecidas en la Resolución 2013 de 1986: • Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. • Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional. • Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.

Roles	Responsabilidades
	• Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. • Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control. • Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial. • Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional. • Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución. • Elegir el secretario del Comité. • Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a

Roles	Responsabilidades
	disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes. Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015 • Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (artículo 2.2.4.6.5). • Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (artículo 2.2.4.6.8). • Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8). • Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8). • Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (artículo 2.2.4.6.9). • Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11). • Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15). • Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (artículo 2.2.4.6.26). • Participar en la planificación de las auditorías (artículo 2.2.4.6.29).

Roles	Responsabilidades
	• Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (artículo 2.2.4.6.31).
Comité de Seguridad Vial	Las responsabilidades de este Comité se encuentran establecidas en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022: • Establecer los lineamientos para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial dentro de la Entidad. • Asignar las actividades diseñadas para la implementación del plan a los funcionarios de cada dependencia involucrada. • Establecer los objetivos anuales y de cada periodo trimestral para el cumplimiento, seguimiento y reporte del plan, así mismo, realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos para su consecución. • Aprobar las propuestas sobre los planes de capacitación, comunicación y demás estrategias diseñadas para cumplir con los objetivos del Plan. • Determinar las acciones de control que se consideren pertinentes en caso de requerirse. • Identificar los factores de riesgo vial existente dentro de la Entidad y establecer planes de acción para cada uno de ellos. • Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en la Metodología que

Roles	Responsabilidades
	expidan el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la Entidad (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros). • Promover la participación de la comunidad de la Entidad en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV. • Señalar los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial. • Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la Entidad que realizan desplazamientos laborales,

Roles	Responsabilidades
	donde se presentan muertos, lesionados o daños de la Entidad o de terceros. • Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.
Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias:	La función principal de los brigadistas es garantizar el cumplimiento del Plan para la atención, prevención y atención de emergencias, contingencias y desastres tanto internas como externas, por medio de las siguientes actividades: • Colaborar con el análisis de la vulnerabilidad de las sedes. • Intervenir en el diseño y divulgación del plan de emergencia de la entidad. • Participar en la evaluación y actualización periódica del plan de emergencia. • Actuar en forma rápida, acertada y ordenada: durante y después de la emergencia, de acuerdo a los procedimientos definidos y establecidos. • Evacuar o trasladar a los ocupantes de las instalaciones en caso de amenazas.

Roles	Responsabilidades
	• Realizar periódicamente, actividades teórico-prácticas sobre capacitación, actualización, entrenamiento y simulacros de emergencia. • Solicitar bajo procedimientos establecidos, la ayuda inmediata de los cuerpos de socorro para su intervención. • Mantener listados actualizados de las entidades de apoyo. • Combatir las emergencias en sus inicios, salvaguardar los bienes de la entidad sin poner en peligro la integridad física de las personas. • Todas aquellas que le sean asignadas o solicitadas que sean de competencia y estén establecidas en el plan de emergencias de la entidad.

Fuente: Elaboración propia.

Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El IDEAM ha adoptado como parte integrante de las políticas de gestión del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales IDEAM, la Resolución No. 630 de 2024 donde se reitera la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual aplica a las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollan los funcionarios y contratistas de presentación de servicios ubicados en la Sede Central y demás Centros de Trabajo del Instituto.

Esta política se revisa de forma anual y en ella se definen los siguientes objetivos:

- Identificar de manera continua y sistemática los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y determinar los controles operacionales para su mitigación, en el marco de los programas prioritarios de gestión del riesgo.
- Garantizar condiciones óptimas de bienestar y de trabajo seguro, creando un entorno que proteja la salud física y mental de los colaboradores mediante medidas preventivas, capacitación continua y apoyo en la gestión de riesgos.
- Promover un ambiente de convivencia laboral saludable y libre de acoso, fomentando el respeto mutuo y el trato digno entre todos los colaboradores.
- Propiciar espacios de consulta, participación y sensibilización de los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológico, con énfasis en el Programa preventivo de Entornos Saludables.
- Preparar a los colaboradores del IDEAM frente diversos escenarios de emergencia, procurando una respuesta eficaz a cualquier situación crítica.

Consulta y participación de los colaboradores:

El IDEAM implementa y mantienen varios mecanismos para la consulta y la participación de los servidores públicos y colaboradores a todos los niveles de la entidad, en el desarrollo, planificación, implementación, evaluación del desempeño y definición de las acciones para la mejora del SG-SST.

Este elemento, esta direccionado principalmente por los siguientes mecanismos:

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

- COPASST
- Comité de convivencia
- Comité de Seguridad Vial
- Brigada de emergencia.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comisión de personal
- Encuestas de perfil sociodemográfico y morbilidad sentida
- Encuestas de clima y cultura organizacional
- Buzón de reporte de actos y condiciones inseguras
- Aplicación de la batería de riesgo psicosocial
- Intranet
- Inducción y reintucción
- Piezas comunicativas
- Divulgación de lecciones aprendidas por accidentes de trabajo
- Participación en la actualización de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles

3. Planificación.

Este elemento define como la entidad determina los peligros y evalúa los riesgos para la SST, las oportunidades para SST, establece los procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de SST.

Identificación de peligros

El IDEAM establece y mantiene una metodología y criterios para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, que tiene alcance sobre todos los procesos y que incluye: actividades rutinarias y no rutinarias y actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo; identificando y evaluando entre otros: comportamientos, aptitudes y otros factores humanos; peligros que se originan fuera del lugar de trabajo con capacidad para afectar adversamente la salud y seguridad de las personas,

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

infraestructura, equipos y materiales de trabajo; peligros generados por la vecindad del lugar de trabajo, y las actividades relacionadas con las labores controladas por la entidad.

La entidad asegura que los resultados de estas evaluaciones y los efectos de las medidas de controles sean tomados en cuenta al definir el alcance y la planeación del SG-SST. La entidad mantiene y conserva esta información actualizada.

De igual manera se identifican las condiciones de salud (morbilidad sentida), así como otros hábitos de salud y el perfil socio demográfico que caracteriza a los colaboradores de la entidad. Dichas condiciones se obtienen a través de los exámenes ocupacionales de ingreso y periódicos realizados a los funcionarios, el diagnóstico de condiciones de salud y a través de encuestas específicas de morbilidad sentida.

Así mismo, la entidad ha definido una herramienta de identificación de peligros a través de la aplicación de la encuesta de peligros de seguridad y salud en el trabajo formato con el fin de realizar un proceso de actualización de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

El IDEAM establece, implementa y mantiene un proceso para la determinación y acceso a los requisitos legales actualizados y otros requisitos que sean aplicables a sus peligros, sus riesgos para la SST y el SG-SST; así mismo determina cómo aplican esos requisitos legales y otros requisitos a la entidad y qué es necesario comunicar; asegurando que estos requisitos legales y otros requisitos se tengan en cuenta al establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua el SG-SST.



Dicho proceso es liderado por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano – equipo del SG-SST, quien asegura una determinación y actualización de requisitos legales oportuna.

Planificación de acciones

Con base en las necesidades identificadas de articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a los requisitos legales de SST aplicables y a los requisitos de la norma ISO 45001:2018 de manera sistemática y periódica se hará la implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello el IDEAM planifica las acciones para abordar los riesgos y oportunidades identificadas y las acciones para abordar los requisitos legales y otros requisitos.

La planificación de dichas acciones tiene como fuentes el Plan Estratégico de Talento Humano, el análisis del contexto institucional, el análisis del contexto de SST, la identificación de peligros de SST, la evaluación de riesgos y los resultados de investigaciones de accidentes. Adicionalmente se toma como referencia la medición del desempeño del SG SST, los resultados de evaluación de estándares mínimos, los informes de auditorías internas y externas del SG SST, la jerarquía de controles del SG SST, entre otros.

Planificación para lograr los objetivos de la SST

Para la definición de los objetivos del Plan Estratégico de SST se realiza un ejercicio de alineación con los objetivos estratégicos de la entidad y se articula con el Plan Estratégico de Talento Humano y la Política de SST. Las evidencias de dicho ejercicio es parte de los registros documentados en la actualización del contexto anual del SG-SST. Lo cual permite la formulación de los siguientes objetivos de la Estrategia de SST:



Sistema Integrado de Gestión
Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el
Trabajo

Código: SGI-M005
Versión: 04
Fecha: 24/04/2025

- Identificar oportunamente los peligros, evaluando los riesgos, para establecer los respectivos controles para mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Fortalecer la cultura de autocuidado, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los servidores y contratistas con su salud y seguridad.
- Desarrollar actividades de promoción y protección de la salud y control de los riesgos laborales, con el fin de contribuir al bienestar físico, mental y social de los servidores y contratistas.
- Revisar la normatividad del SG-SST para cumplir con la normatividad vigente y aplicable, para la adecuada implementación del SG-SST del Instituto.

El logro de los objetivos del SG-SST, parte de la definición de las acciones planificadas en el Plan de trabajo anual del SG-SST en el que se formulan las acciones para la Estrategia de SST, definiendo actividades, recursos, responsables, cuando se finaliza, como se evaluarán los resultados y como se registran las acciones para lograr los objetivos de la SST. Dicha planificación se monitorea a través de indicadores de gestión, los cuales son presentados en la Revisión por la Dirección.

Programas de gestión SST

Como parte de la planificación del SG-SST la entidad ha definido unos Programas de Vigilancia Epidemiológicos y de gestión, que están enfocados en la gestión preventiva de los riesgos identificados y en alinear la planificación de las actividades al aseguramiento del cumplimiento de los objetivos de SST definidos:

- Programa de medicina preventiva y del trabajo: Promover la cultura del autocuidado mediante la realización de actividades de prevención y promoción de la salud.

- Programa de higiene y seguridad industrial: Adelantar la realización de mediciones higiénicas, con el objetivo de prevenir la generación de enfermedades laborales asociadas a riesgos físicos, así como la identificación y seguimiento de las condiciones y actos inseguros en las sedes del IDEAM.
- Programa de inspecciones: Establecer las actividades para identificar, analizar y evaluar las condiciones de trabajo subestándar que puedan generar accidentes o incidentes en el Instituto, así como los riesgos asociados con las actividades realizadas en la entidad en las diferentes sedes, equipos, personas y materiales con el fin de implementar y mantener controles para la reducción de los riesgos.
- Plan estratégico de seguridad vial: Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, respecto a la implementación de la seguridad vial dentro de la entidad.
- Programa prevención y protección contra tareas de alto riesgo: Establecer los lineamientos para el desarrollo de actividades y estrategias que permitan disminuir el riesgo del personal propio o contratista del IDEAM que por razones de su labor realice trabajos de alto riesgo, como alturas, espacios confinados y trabajo en caliente.
- Programa para la atención de urgencias, emergencias, contingencias y desastres: Adelantar la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contingencias y desastres en el IDEAM.
- Programa de Elementos de Protección Personal – EPP: Prevenir la ocurrencia de lesiones al personal por accidentes de trabajo o enfermedad laboral por la exposición a factores de riesgo.
- Programa de entorno laboral saludable: Establecer lineamientos orientados a desarrollar acciones de prevención orientadas a fomentar estilos de vida saludables y el conocimiento de factores protectores enfocadas a la salud física y mental.
- Programa de rehabilitación, reincorporación y reubicación laboral: Establecer los lineamientos y/o recomendaciones de reubicación,

readaptación y reintegro laboral de los servidores que presenten recomendaciones o restricciones médicas derivado de enfermedad laboral o accidente de trabajo.

- Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral SAFL-L: Describir las actividades para el sostenimiento adecuado de la estrategia de las Salas Amiga de la Familia Lactante Laboral SAFL-L, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la leche humana extraída y suministrada a los niños y niñas de acuerdo con la Guía para empresas Colombianas de Lactancia Materna en el entorno laboral del Ministerio de Salud de Colombia.
- Programas de Vigilancia Epidemiológica: Identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento a los factores de riesgo que pueden causar enfermedades laborales, por medio de la recopilación de información sistemática y permanente sobre la salud de los servidores públicos o contratistas de la entidad.

Con el fin de promover condiciones protectoras, controlar y reducir los factores de riesgo y la incidencia de efectos adversos en salud y en el ámbito laboral. Se tienen en cuenta los siguientes programas:

- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Riesgo Cardiovascular.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Visual.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Auditivo.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Desordenes Musculo Esqueléticos – DME.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Riesgo Psicosocial.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Riesgo Químico.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE Biológico.

4. Apoyo.

Este elemento define los recursos humanos, técnicos, económicos, informáticos, operativos, de programación y tiempos necesarios para lograr los objetivos definidos del SG SST.

El IDEAM ha asignado los recursos necesarios para el cumplimiento de la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo, mediante la planificación anual de un presupuesto específico, el cual ajustado con base en los resultados de revisiones por la Dirección, la magnitud y severidad de los riesgos laborales y el número de trabajadores expuestos.

La entidad dispone del recurso humano necesario e idóneo bajo los lineamientos del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano y el grupo multidisciplinario específico para la gestión de SST, quienes cuentan con licencia de SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST. Por otra parte, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento en diferentes actividades de promoción, prevención y gestión del riesgo, mediante la ARL, para lo cual se define anualmente un presupuesto que varía de acuerdo a los recursos de reinversión disponibles.

Adicionalmente, se han establecido las condiciones de ambiente adecuados para la operación de los procesos, a través del Programa de Entorno Laboral Saludable, el cual atiende los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 2015 y, con el fin de fortalecer las condiciones laborales de sus colaboradores.

Inducción, capacitación y entrenamiento

El IDEAM mediante lo definido en el Plan Institucional de Capacitación - PIC, asegura que los servidores públicos y colaboradores que trabajan en cada una de las funciones y niveles pertinentes sean capacitados, sensibilizados y tomen conciencia de: sus funciones y responsabilidades para lograr la conformidad con

la política, con los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y con los requisitos del sistema de gestión, incluida la preparación para emergencia, los requisitos de respuesta y las consecuencias potenciales que tiene apartarse de los lineamientos de SST, así como de los incidentes, resultados de investigaciones, peligros y riesgos de SST aplicables a las actividades ejecutadas y su capacidad de alejarse de situaciones de trabajo que consideren que presentan un peligro inminente y serio para su vida o su salud.

El Instituto cuenta con el apoyo de la ARL con personal competente en los temas requeridos.

Inducción y reinducción

Todo servidor público de planta y contratista recibirá una inducción virtual en SST de obligatorio cumplimiento, la reinducción de SST se ha definido anualmente, o cuando ocurra un cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos del SG-SST.

Toma de conciencia

El IDEAM ha definido una serie de actividades que permitirán la sensibilización y toma de conciencia sobre los aspectos relevantes del SG-SST, a través de estrategias de comunicaciones tales como: comunicaciones masivas, correos electrónicos, seminarios o talleres, videos ilustrativos y documentos guías para su consulta, algunas de estas actividades son:

- Lecciones aprendidas.
- Campañas de sensibilización

- Capacitaciones, talleres y formaciones que se ejecutan a través de las actividades de promoción y prevención, sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional y divulgación del plan de emergencias, principalmente.

Comunicación

A partir de la información existente en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, se diligencia el formato de matriz de comunicaciones, la cual describe el procedimiento asociado, el momento en que se comunica, los canales de comunicación utilizados y los usuarios internos y externos establecidos, así las cosas, la entidad establece y define componentes, temáticas, objetivos, estrategias, canales de comunicación, a quien va dirigido y el periodo en que se comunica.

Para las inquietudes de los servidores públicos y colaboradores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo se cuenta con el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, quien canaliza esta información a través de sus reuniones mensuales.

La información que se entrega en la comunicación deberá ser entendible, sólida y apoyada en datos verificables, los métodos que se consideraran incluyen, pero no están necesariamente limitados son:

- Comunicaciones vía Intranet
- Televisores
- Reuniones
- Sesiones de entrenamiento y/o informativas
- Memorandos y actos administrativos
- Correo electrónico

Información documentada

Para garantizar el funcionamiento del SG-SST, el IDEAM cuenta con una estructura documental debidamente identificada, acorde con los estándares de imagen y presentación establecidos institucionalmente. La información documentada se encuentra publicada en el mapa de procesos, de acuerdo con la metodología del "Procedimiento para la elaboración y control de documentos Código: SGI-P001", donde se establecen las directrices para el acceso, distribución, recuperación y utilización, de los diferentes tipos de documentos que contemplan los procesos y procedimientos de la entidad.

5. Operación.

Este elemento define los criterios y controles, que aseguren la implementación de los pilares según lo planificado.

Eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST

El IDEAM establece, implementa y mantiene varios procesos, mecanismos y herramientas para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST, utilizando la siguiente jerarquía de los controles:

- Eliminar el peligro;
- Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos;
- Utilizar controles de ingeniería y/o reorganización del trabajo;
- Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación;
- Utilizar equipos de protección personal adecuados.

Estas estrategias de eliminación y reducción de peligros, para el Instituto están divididas en dos grandes elementos:

- Seguridad en el Trabajo: En este elemento están definidos los estándares de SST, enfocados a mecanismos y herramientas para el cuidado de los servidores públicos y colaboradores, en sus actividades administrativas y operativas que pueden materializarse mediante accidentes laborales. La entidad establece, implementa y mantiene unos estándares para la gestión para los riesgos prioritarios que tienen el potencial de generar accidentes laborales.
- Salud en el Trabajo: En este elemento están definidos los estándares de SST, enfocadas a mecanismos y herramientas para el cuidado de los servidores públicos y colaboradores, en sus actividades administrativas y operativas que pueden materializarse mediante enfermedades laborales.

Los componentes de estos elementos se verán reflejados en las medidas de controles definidos en las matrices de identificación de peligros documentadas.

Así mismo, se planifican e implementan estas actividades, asegurando que se lleven a cabo bajo condiciones específicas, para lo cual se establecen y mantienen procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia pueda causar desviaciones de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo; estipula los criterios de operación en los procedimientos operacionales; establece y mantiene procedimientos relacionados con los riesgos identificados de seguridad y salud en el trabajo de los servicios que la entidad ofrece.

Gestión del cambio

La gestión de los cambios planificados temporales y permanentes que impactan el SG-SST se planifican y ejecutan de manera controlada y planificada, evaluando para ello: la identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST en los nuevos productos, servicios y procesos, los cambios en los requisitos legales aplicables y otros requisitos, los cambios en el conocimiento y las necesidades de desarrollos en conocimiento y tecnología.

Adicionalmente, se tiene en consideración la disposición o no de recursos para la ejecución de los cambios, que es parte fundamental en la planificación. Para ello, se cuenta con la participación de la alta Dirección en la toma de decisiones con respecto a cambios esenciales del sistema, tales como modificaciones a la política de SST, los objetivos, el alcance y demás componentes que afecten la estructura del SG-SST.

Para la planificación de cambios del SG-SST, el Instituto ha definido una metodología que permite identificar y gestionar oportunamente los cambios mediante el establecimiento de actividades para la planificación, el análisis, la implementación y el seguimiento al interior del IDEAM, con el fin de favorecer la adaptación al cambio y el aseguramiento de la implementación de controles para los peligros de SST identificados.

Forma de Contratación

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. En consecuencia, el régimen contractual de la Entidad es el previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, mediante el cual se regula la contratación en la administración pública y en la Ley 1150 del 2007, dentro de las actividades establecidas en la normatividad relacionada se establecen los mecanismos de supervisión de la contratación, la cual se refleja en el manual de contratación de la entidad identificado.

Preparación y respuestas ante emergencias

El IDEAM establece y mantiene Planes de emergencias para cada sede, en donde se identifican las posibles emergencias y sus correspondientes procedimientos operativos normalizados para dar respuesta a situaciones de emergencias que



puedan afectar a los servidores públicos, colaboradores, visitantes actividades de la entidad, e incluso su infraestructura.

La entidad revisa y prueba sus Planes de emergencias y procedimientos operativos normalizados de preparación y respuesta ante emergencias, mediante la ejecución de simulacros con escenarios asociados a las amenazas prioritarias identificadas en los análisis de vulnerabilidad. Como parte de los recursos de apoyo para la gestión de implementación de los Planes de emergencias y la definición de la brigada de emergencias.

6. Evaluación de desempeño.

Este elemento define los mecanismos para hacer el seguimiento y la medición de las actividades y los procesos respecto a la política y los objetivos de SST, e informes sobre los resultados.

Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño

Medir el desempeño ayuda a determinar la eficacia del SG SST e identificar qué aspectos se pueden mejorar, y para ello el Instituto realiza seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos para la Política de SST, a través de los indicadores de desempeño definidos con el fin de identificar desviaciones o tendencias que permitan la toma de decisiones a nivel institucional.

Los indicadores de SST están divididos en indicadores de estructura, de proceso y de resultado, de conformidad con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo regulados mediante la Resolución 0312 de 2019 se establecen los indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo con los que debe contar la entidad:

- Frecuencia de accidentalidad
- Severidad de accidentalidad

	Sistema Integrado de Gestión Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: SGI-M005 Versión: 04 Fecha: 24/04/2025
--	--	---

- Proporción de accidentes de trabajo mortales
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Ausentismo por causa médica

Así mismo para evaluar la gestión dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025 se tendrá en cuenta el reporte y seguimiento del siguiente indicador de gestión:

$$\frac{\text{Número de actividades ejecutadas por 100}}{\text{Número de actividades programadas.}}$$

Con respecto al seguimiento y medición de las actividades y operaciones relacionadas con los peligros, los riesgos y las oportunidades identificadas, el Instituto ha definido una serie de indicadores asociados a cada uno de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los ejes articuladores, mediante los cuales se controla la eficacia de prevención y resultados obtenidos. El análisis de los resultados de este seguimiento se hace en las periodicidades establecidas para cada indicador o cuando se materialice algún peligro de los gestionados.

Con respecto a los equipos de monitoreo empleados para las mediciones higiénicas y ambientales aplicables, se asegura que se encuentre documentada su calibración, lo cual se demuestra a través de los respectivos registros de certificados de calibración.

Como parte de la rendición de cuentas el equipo de SST desarrolla informes de desempeño anuales que se remiten a la Alta Dirección y Comités correspondientes, en los cuales se toman decisiones que garanticen el mantenimiento del sistema. Este seguimiento también es desarrollado, mediante las revisiones continuas del Plan de Trabajo del SG-SST, en los que se registran las actividades e indicadores de cumplimiento.

Mediante la planificación del Plan de trabajo del SG-SST, se identifica la frecuencia de evaluación de cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, así mismo asegura que esta evaluación se desarrolle de forma imparcial mediante asesoría externa de expertos en el tema. De los resultados de dichas evaluaciones se definen las acciones necesarias (en los casos que aplique) y se mantiene el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento con respecto a los requisitos legales y otros requisitos, este proceso se registra en una Matriz de cumplimiento de requisitos legales del SG-SST.

Procesos de Auditorías

El SG-SST es sometido a auditorías internas a intervalos planificados, con el fin de identificar el cumplimiento de los requisitos propios y los definidos por la normatividad y determinar si se implementa y mantiene eficazmente. Adicionalmente, la entidad cuenta con equipos de auditores internos capacitados en principios y técnicas de auditoría que apoyan el buen desarrollo de las auditorías.

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.30, del Decreto 1072 de 2015, mínimo una vez al año se debe generar un proceso de auditoría donde se abarque entre otros los siguientes aspectos auditables:

- Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- La participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- La gestión del cambio.
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
- El desarrollo del proceso de auditoría.
- La evaluación por parte de la alta dirección.

Revisión por la Dirección

El SG-SST será sometido a una revisión por parte de la Alta Dirección, por lo menos una vez al año, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación, así como la eficacia y alineación continua con la planeación estratégica del IDEAM, dicha actividad se enmarca en el "Procedimiento revisión por la dirección - Código: SGI-P007" en donde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño analiza la información proporcionada, toma decisiones y determina las acciones tendientes al fortalecimiento del Sistema de Gestión e Implementación del MIPG.

Para la revisión por la Dirección se hará seguimiento a la siguiente información de entrada:

- El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas
- Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SG-SST
- El grado en que se ha cumplido la política y los objetivos de la SST
- La información sobre el desempeño de la SST

- La adecuación de los recursos
- Las comunicaciones pertinentes con partes interesadas
- Las oportunidades de mejora continua

Adicionalmente, serán incluidas todas las entradas definidas por legislación y como resultado de la revisión por la Dirección al SG- SST se determinan las oportunidades de mejora, cambios en el sistema y necesidades de recursos.

Rendición de cuentas

El SG-SST será sometido a una rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objetivo de dar a conocer las acciones implementadas, los logros alcanzados, así como los retos y las áreas de mejora identificadas durante el periodo.

7. Mejora.

Este elemento define como la entidad gestiona la toma de acciones para mejorar continuamente el desempeño de SST, para alcanzar los resultados previstos.

Resultado de la revisión al SG-SST se formulan acciones de mejora teniendo en cuenta las salidas de las revisiones, así como las conclusiones y recomendaciones dadas, lo cual asegura un monitoreo de la conveniencia, adecuación y eficacia del SG-SST para:

- Mejorar el desempeño de la SST.
- Promover una cultura que apoye al SG-SST.
- Promover la participación de los servidores públicos y colaboradores en la implementación de acciones de mejora continua del SG-SST.
- Comunicar los resultados pertinentes de la mejora continua.



Accidentes e incidentes

Para la gestión de accidentes e incidentes laborales se deberán seguir los lineamientos definidos en el procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes trabajo de la entidad

El IDEAM, mediante el Informe de Investigación de Accidente o Incidente, analiza la causalidad de cada uno de los eventos ocurridos, con el objetivo de:

- Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
- Informar a los funcionarios acerca de los resultados obtenidos, las causas y los controles a implementar.
- Informar a la dirección acerca de las estadísticas de accidentalidad y ausentismo presentados en la revisión anual, para toma de acciones.

No conformidades, acciones correctivas y preventivas

La gestión de las no conformidades, acciones correctivas y preventivas del SG-SST se realizan con el fin de orientar el emprendimiento de acciones para evitar la recurrencia de no conformidades.

En caso de que se generen no conformidades, se formulan planes de mejora específicos para las diferentes fuentes y causas que originaron las mismas, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad.

Adicional a las acciones para evitar la no conformidad y acción correctiva, se definen actividades para administrar los riesgos y oportunidades, las cuales se convierten en acciones preventivas, que retroalimentan el contexto de la institución y el contexto del SG-SST.



Los procesos que generan en su desarrollo acciones correctivas, preventivas y de mejora en el SG-SST son:

- Resultados de las inspecciones y observación de tareas.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Auditorías internas y externas.
- Sugerencias de los colaboradores.
- Revisión por la alta dirección.
- Cambios en los procedimientos.
- Cambios en los métodos de trabajo.

Documentos relacionados en el SGI

Los documentos relacionados con este manual se encuentran publicados dentro del mapa de procesos de la entidad correspondientes al SG-SST, específicamente los siguientes formatos generales:

SGI-F051 Formato de plan de trabajo seguridad y salud en el trabajo

SGI-F045 Formato plan de emergencia y contingencia sede

SGI-F033 Formato matriz de identificación de peligros valoración del riesgo y determinación de controles

Bibliografía

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). (2019). *NTC-ISO 45001:2018: Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Requisitos con orientación para su uso*. ICONTEC.

Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019). *Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*.



Sistema Integrado de Gestión
Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Código: SGI-M005
Versión: 04
Fecha: 24/04/2025

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Resoluci%C3%B3n+0312+de+2019.pdf>

Ministerio del Trabajo de Colombia. (2015). *Decreto 1072 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*.
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Decreto+1072+de+2015.pdf>

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	13-05-2016	Creación del manual de acuerdo con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015.
2	29-12-2016	Se modifica el documento.
3	01-10-2018	Incorporación de ISO 45001:2018, actualización de la normatividad legal vigente en SG-SST.
4	24-04-2025	Actualización conforme a la Resolución 0312 de 2019 y criterios de accesibilidad.